

DELINCUENCIA E INMIGRACIÓN



CLEMENTE GARCÍA BARRIOS

CONSIDERACIONES GENERALES

En los últimos años, especialmente a partir de 1998, se aprecia un notable aumento de la criminalidad de extranjeros en España. Ello coincide con un mayor flujo de inmigrantes. No hay que confundir criminalidad con inmigración, así como tampoco trabajadores con inmigrantes, pues un número importante de los extranjeros que llegan a España lo hacen sin puesto de trabajo, tienen dificultades en encontrarlo, habían cometido alguna infracción penal en su país o incluso eran ya delincuentes.

Existe una realidad criminal relacionada con los movimientos migratorios, y en especial posiblemente con la inmigración ilegal. De todos modos las detenciones de extranjeros en España, o de población penitenciaria, es proporcionalmente muy superior a la de los españoles.

Una de las grandes polémicas que se vive en la actualidad es el de la inmigración. No obstante, hay que declarar que el inmigrante legal que viene a trabajar no suele crear problemas de criminalidad. Si son necesarios los inmigrantes hay que recibirlos.

Las dos cuestiones que aquí se relacionan, delito e inmigración, son ambas motivo de una gran preocupación social y un tratamiento alarmista, simplista o superficial de las mismas puede tener efectos muy negativos para el conjunto de la sociedad. Pero en el caso del tratamiento que se ha dado a estas cuestiones en los últimos meses sucede además algo mucho más grave: los datos y conclusiones presentados son en gran medida complementemente erróneos, cuando no falsos.

¿Es cierto que se está produciendo un incremento alarmante de la delincuencia?

Uno de los datos más destacados es que en 2001 hubo 1.015.640 delitos “conocidos” por las fuerzas de seguridad, 90.000 más que en el año 2000, o un incremento de un 10%. Casi todo este aumento se produjo en delitos contra la propiedad, con un descenso en general en todas las otras categorías de delitos: contra las personas, contra la libertad, tráfico de drogas, etc..

Lo primero que se debe tener claro es que las cifras recogidas por el Ministerio de Interior son de delitos “conocidos”, es decir, delitos descubiertos por la policía o denunciados por los ciudadanos. En otras palabras, no son los delitos cometidos, sino aquellos de los que se tiene constancia. En algunos tipos de delito, como el asesinato, se conocen casi todos los cometidos, sin embargo en otras categorías sólo se conoce un pequeño porcentaje, tal es el caso de la violencia doméstica, donde la gran mayoría de las víctimas no denuncian. Otros delitos, como el tráfico de drogas, sólo se conocen cuando se detiene a alguien, ya que apenas existen denuncias de las “víctimas”.

Dos cosas se desprenden de esto: en primer lugar, los datos de delitos conocidos tienen una relación más que tenue con el número de delitos reales; y en segundo lugar, la variación de un año a otro de delitos “conocidos” no tiene que estar relacionada con variaciones en el número de delitos cometidos. Esta falta de relación se explica por varias razones.

La primera de ellas es que la percepción de las personas con respecto a la utilidad de denunciar o su voluntad de hacerlo puede variar considerablemente. Por ejemplo, las campañas en las que se anima a las mujeres a denunciar los malos tratos, junto con la formación impartida a la policía y a la guardia civil con respecto a los

procedimientos que se deben seguir en estos casos, pueden dar lugar a un aumento en las denuncias. De hecho, en 1997, hubo 3.500 denuncias de malos tratos en el ámbito familiar, y en 2000 esta cifra se duplica a 7.122 casos. Obviamente, no se puede concluir que se ha duplicado el número de delitos de malos tratos, e incluso se podría pensar que el aumento de denuncias influye positivamente de cara a un descenso de estos casos.

Un factor que puede haber influido últimamente en el aumento del número de denuncias es la creciente aceptación por parte de la ciudadanía del servicio de denuncias por teléfono 902 102 112 o por Internet, que lleva sólo tres años en funcionamiento. Una vez más, una medida que facilita la denuncia puede aumentar el número de delitos “conocidos”, sin que ello indique un aumento en el número de delitos.

La propia actuación de la policía es otro elemento que se debe tener en cuenta a la hora de evaluar el número de delitos “conocidos”. Una mayor eficacia policial al principio puede dar lugar a que se descubran más delitos y a que se realicen más detenciones, creando así la sensación de que hay más delincuencia. Una campaña organizada para una mayor represión de los delitos contra la seguridad vial o de los relacionados con el tráfico de drogas obviamente daría lugar a un mayor número de casos “conocidos” de estos delitos, pero ello tampoco implicaría que se hubieran producido más delitos de estos dos tipos.

Otra falacia muy importante es la creencia de que el número de personas detenidas o el número de reclusos reflejan el nivel de delito de una sociedad. En el primer caso es importante recordar que alrededor de un 90% de las personas detenidas nunca son juzgadas. El número de detenciones puede aumentar tanto por una mayor eficacia policial o, por el contrario, debido a un mal funcionamiento de la misma, como el detener a gente sin pruebas o con pruebas dudosas, pero en cualquiera de los dos casos no tiene por qué indicar un aumento de la delincuencia.

También se suele citar como muestra del incremento de la delincuencia el hecho de que se ha producido un aumento en el número de reclusos en las cárceles del estado, llegando a **47.000** el número de personas que cumplen hoy condena. Sin embargo, la relación entre los índices de delincuencia y el número de presos es bastante discutible, como lo indica el hecho de que hay menos delitos “conocidos” en 2001 que en 1990, cuando había sólo 33.000 presos.

Es importante reconocer que el número de personas encarceladas no guarda una relación automática con el nivel de delito, sino que es el resultado de una serie de complejos procesos de decisión en toda una diversidad de ámbitos. Entre ellos se encuentran: las decisiones sobre qué actos constituyen delito en el código penal; las condenas que se les imponen; las presiones sociales o políticas para perseguir con más recursos ciertos delitos, o vigilar más estrechamente ciertos colectivos; las políticas policiales y judiciales; la utilización o no utilización de alternativas a la cárcel; la decisión de los equipos de las Instituciones penitenciarias a conceder la libertad condicional...

La conclusión que se puede extraer de todo ello es que medir el nivel de delito en la sociedad y sus variaciones es algo mucho más complejo de lo que se pretende hacer creer. Los datos ofrecidos por el Ministerio de Interior de los “delitos conocidos” cuando se los compara con los datos de la Fiscalía o del Consejo General del Poder judicial, no concuerdan, habiendo grandes desviaciones.

En 1999, por ejemplo, la fiscalía inició 3.500.000 diligencias penales. De éstas, se archivaron 500.000 casos por no ser considerados delito, y otros 300.000 por ser únicamente faltas; 2.000.000 están sobreesidos por desconocerse al autor. Esta última cifra constituye el doble de todos los 'delitos conocidos' por el Ministerio de Interior. Una discrepancia parecida se produce con respecto a los datos del CGPJ (Consejo General del Poder Judicial), que en 2000 abrió alrededor de 5 millones de diligencias previas penales. Ninguno de los tres estamentos es capaz de explicar tales discrepancias.

No se pretende afirmar aquí que la reducción de la delincuencia no es un objetivo importante, sino de dejar claro que para llevar a cabo esa reducción es fundamental conocer su realidad. De los argumentos expuestos más arriba no se concluye que no haya aumentado el delito, algunos delitos habrán aumentado, otros no. Lo que sí se puede poner en duda a juzgar por los datos disponibles es que se haya producido un "alarmante incremento" de la delincuencia, o la afirmación de que «nunca hemos tenido tanto delito». Asimismo, se puede afirmar que existen importantes lagunas en los mecanismos necesarios para conocer esta problemática.

Quizás uno de los ejemplos recientes más exagerados de esta falta de rigor, que incluso tendría un aspecto cómico si no fuera un tema tan dramático, son los datos utilizados referentes a asesinatos y homicidios. Según los datos facilitados por el Ministerio de Interior en 2001 había 1.234 asesinatos y homicidios (además de 81 homicidios imprudentes). Este dato ha dado lugar a afirmaciones diversas en prensa o incluso en el informe del PSOE sobre la delincuencia según el cual España tiene la tasa de homicidios más alta de Europa: 2,6 casos por cada 100.000 habitantes.

Sin embargo un lector más cuidadoso de las estadísticas del Ministerio sobre "Víctimas de delitos" puede observar que se indica que el número de personas muertas por asesinato y homicidio en 2001 eran en realidad de ¡601 personas!. Indica además que había 248 víctimas de homicidio y asesinato que ¡no sufrían lesiones! La explicación es sencilla: los datos del Ministerio juntan tentativas y consumaciones en estas cifras. La cifra real de muertos es sólo de 8 más que en el año 2000 y muy parecida a las cifras de los años 1992 al 1995. A la vez da una tasa de homicidio de 1,5 personas por cada 100.000 habitantes, una media más baja que el 1,7 del conjunto de los países de la Unión Europea.

¿Es cierto que un alto porcentaje de delitos los cometen los inmigrantes?

Uno de los mitos más extendidos y arraigados en nuestra sociedad, y con consecuencias más destructivas para las personas que inmigran, es considerar a éstas responsables de un porcentaje desproporcionado de los delitos que se cometen. Los estereotipos que buscan criminalizar a las personas inmigrantes son, y han sido, una constante en todas las sociedades receptoras, y suponen un importante factor de distorsión en las percepciones y debates sobre los problemas que surgen a raíz de los distintos movimientos demográficos migratorios. Estos estereotipos nunca han tenido mucha relación con la realidad, pero sí una enorme importancia en el desarrollo de las políticas, actitudes y relaciones sociales en todas las sociedades que se han enfrentado a esta problemática.

La consideración de que el número de personas detenidas es un buen indicador del nivel de delito que existe en la sociedad, así como afirmar que las personas detenidas son un fiel reflejo de las personas que delinquen, es más que problemática y ha supuesto uno de los factores que han permitido dar por cierta una desproporcionada participación de inmigrantes en la comisión de delitos. Para entender este fenómeno

analizaremos paso a paso la afirmación ampliamente reiterada que adjudica el 50% de los delitos a los inmigrantes.

Esta afirmación se debe a un dato del Ministerio del Interior que indica que en 2001 se realizaron 232.146 detenciones por delitos y faltas. A la vez, el ministerio deja caer la cifra de 116.139 extranjeros detenidos, justo la mitad. Lo que no se aclara en ningún momento es que, de estos 116.000 detenidos, sólo 58.199 lo fueron como sospechosos de haber cometido un delito y 7.192 por faltas, mientras que el resto de los extranjeros detenidos lo fueron por estancia ilegal, lo cual no es un delito sino un problema administrativo. De repente, el porcentaje se reduce a casi la mitad: algo más de 65.000 extranjeros detenidos por delitos o faltas, es decir, el 28% del total.

Pero analicemos este 28% con más detalle. El dato, en primer lugar, se refiere al conjunto de extranjeros, no sólo a los inmigrantes, y esta diferencia es importante. Una buena parte de los extranjeros detenidos no son inmigrantes, con o sin permiso de residencia, sino personas en tránsito, bien como turistas o bien aquéllas cuyo viaje a España constituye la propia comisión del delito, como sucede casi siempre con los correos de la droga. Descontados ambos grupos, se calcula que alrededor del 60% de los extranjeros detenidos se pueden considerar inmigrantes, es decir, que viven en España con o sin permiso. Con ello no queremos minimizar el problema de que la gente que viene de paso cometa delitos, sino puntualizar que no se puede achacar a los inmigrantes los delitos cometidos por estos miles de personas que no residen en España. Pues bien, descontados éstos, la cifra de inmigrantes detenidos por delitos y faltas sería de aproximadamente 40.000, lo que supone el 17% del total. Si se calcula que los inmigrantes, tanto con permiso como sin él, constituyen el 4 a 5% de la población, esta cifra indicaría una sobrerrepresentación entre los detenidos de tres a cuatro veces. Sin embargo, hay otros factores que explican que esta desproporción entre detenidos no refleja tal desproporción de inmigrantes en la comisión de delitos.

Por un lado, algunos delitos cometidos por inmigrantes se originan precisamente por no tener legalizada su estancia, como sucede con una gran parte de los más de 5.000 extranjeros detenidos por el delito de falsedad documental. Tampoco en este caso se trata de justificar su delito, sino de ver que el problema surge de su irregular situación administrativa.

Pero hay otro factor importante a tener en cuenta cuando se examina el porcentaje de inmigrantes entre las personas detenidas. En casi todas las sociedades el grupo de mayor actividad delictiva es el de hombres jóvenes. Y es notorio que las personas de este grupo están muy sobrerrepresentadas entre la población inmigrante en España. Es decir, si existe un nivel delictivo entre los inmigrantes más alto que la media nacional, en alguna medida se deberá no al hecho de ser inmigrantes, sino hombres jóvenes. Esto se ve claramente también en los detenidos de nacionalidad española: si comparamos el número de detenidos con la población total y luego sólo con la población activa, en el segundo caso el porcentaje se multiplica por dos veces y media. Pues bien, lo mismo sucede entre la población inmigrante, o más aún, pues ofrece un porcentaje mucho más alto de población activa. No existen datos fidedignos para medir la importancia de esta variable, pero es innegable su existencia, que modifica sustancialmente a la baja el supuesto mayor nivel delictivo entre los inmigrantes.

Lo más problemático de la propagación de la idea de que los inmigrantes cometen más delitos es que se llega a convertir en una profecía que se autocumple. Al justificarse una mayor vigilancia por la mayor sospecha que recae sobre ellos, aumentan sus niveles de detención y encarcelamiento, lo que, a su vez, se presenta como una

nueva prueba de su mayor nivel de criminalidad, que justifica, de nuevo, una mayor vigilancia. El círculo perfecto.

Quizás uno de los retos más importantes que se debe plantear este país en el futuro inmediato es cómo asegurar que el aumento de la población inmigrante no llegue ser una fuente de tensiones o conflicto. Un objetivo que dependerá no tanto de cómo actúen estos nuevos convecinos, sino de las actitudes y acciones de la sociedad española y sus instituciones. Los cambios demográficos que implica la inmigración pueden ser una fuente de enriquecimiento para todos o una fuente de problemas y conflictos, depende de nosotros.

ESTADÍSTICAS DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

La existencia de un número significativo de extranjeros que viven y trabajan en España es relativamente nueva y arranca, como veremos, del inicio de la década de los noventa, habiéndose incrementado de forma importante desde entonces. A finales del primer trimestre de 2002, la presencia de extranjeros en España era incuestionable, aunque participaban en distinto grado de los diferentes sectores de la realidad social española:

Los extranjeros en España suponían aproximadamente el 3,05 por 100 de la población residente en España.

El 4,47 por 100 del total de trabajadores afiliados y en alta laboral en la Seguridad Social eran extranjeros.

El 3,28 por 100 del total de demandantes de empleo eran extranjeros.

El 2,76 por 100 de los alumnos matriculados en enseñanzas no universitarias en el curso 2001-2002 eran extranjeros.

Aunque las últimas cifras oficiales disponibles relativas al movimiento natural de la población se refieren al año 1999, podemos también señalar la presencia de extranjeros respecto a la natalidad, nupcialidad y mortalidad en ese año:

El 4,87 por 100 del total de nacidos en España eran hijos de madre extranjera.

En el 5,05 por 100 del total de matrimonios celebrados en España al menos uno de los cónyuges era extranjero.

El 1,89 por 100 de personas fallecidas en España fueron extranjeros.

EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR

Según datos de la Comisaría General de Extranjería y Documentación (Dirección General de la Policía-Ministerio del Interior), el 31 de marzo de 2002 había en España 1.243.919 extranjeros con tarjeta o permiso de residencia en vigor.

Tomando como referencia los últimos censos de población, el peso de los extranjeros con permiso de residencia en vigor en relación con la población total de España ha pasado del 0,53 por 100 en 1981 al 0,93 por 100 en 1991 y al 2,72 por 100 en 2001, y en marzo de 2002 ascendía aproximadamente al 3,05 por 100.

Según régimen de residencia, 785.324 extranjeros (el 63,13 por 100 del total) estaban incluidos en el Régimen General y 458.595 (el 36,87 por 100) estaban incluidos en el Régimen Comunitario, del que forman parte los nacionales de países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, así como sus familiares y los familiares de españoles.

Según continente de origen, el 35,65 por 100 de los extranjeros eran europeos, el 26,02 por 100 africanos, el 30,50 por 100 americanos y el 7,65 por 100 asiáticos. Los procedentes de Oceanía suponían el 0,08 por 100 del total, los apátridas el 0,04 por 100, y no constaba la nacionalidad del 0,06 por 100.

Según nacionalidad, los colectivos mayoritarios eran el marroquí (247.940 personas), el ecuatoriano (124.543), el británico (81.345), el colombiano (73.143) y el alemán (62.983).

Según comunidad autónoma de residencia, Cataluña (293.452 extranjeros con permiso de residencia), Madrid (291.609), Andalucía (164.194), la Comunidad Valenciana (116.289), Canarias (93.911) y Baleares (56.791) agrupaban al 81,70 por 100 de los extranjeros en España.

La concentración geográfica resulta más acusada si se atiende a la provincia de residencia. Cabe destacar nuevamente a Madrid, Barcelona (218.201 extranjeros) Alicante (72.035) Málaga (67.390) y Las Palmas (55.634). En estas cinco provincias residen el 56,67 por 100 del total de extranjeros.

Según sexo, el 44,98 por 100 de los extranjeros eran mujeres y el 55,02 por 100 eran varones.

Según grupo de edad, 122.923 extranjeros (el 9,88 por 100 del total) eran menores de 16 años, 1.046.642 (el 84,14 por 100) tenían entre 16 y 64 años, y 74.354 (el 5,98 por 100) eran mayores de 64 años.

Evolución de la población extranjera en España. 1975 a marzo de 2002.

Puede observarse que es a partir de 1989 cuando el incremento interanual de extranjeros en España se torna significativo. La variación del número de extranjeros en nuestro país no sólo guarda una relación directa con la situación socioeconómica de España en el contexto internacional, sino también con las medidas de carácter normativo que afectan a los extranjeros desde el punto de vista de su acceso a la documentación: la regularización de inmigrantes de 1991-1992, los sucesivos contingentes anuales de 1993, 1994, 1995, 1997, 1998 y 1999, el proceso de redocumentación de 1996 y los procesos de regularización de 2000 y 2001 tienen una estrecha relación con el incremento del número de extranjeros en España.

Régimen de residencia de los extranjeros en España. 1996 a marzo de 2002.

Aunque tanto el número de extranjeros incluidos en el Régimen General como el número de los incluidos en el Régimen Comunitario se ha incrementado en cada ejercicio, la proporción de unos y otros ha variado de forma paulatina, pero significativa, en los últimos años. Los residentes extranjeros incluidos en el Régimen General son mayoría desde 2000.

Por lo que hace a la variación entre el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, los extranjeros incluidos en el Régimen General suponían a finales de 2000 el 53,12 por 100 del total de extranjeros y los incluidos en el Régimen Comunitario el 46,88 por 100. A finales de 2001 la distribución había pasado al 59,44 y 40,56 por 100, respectivamente, y a 31 de marzo de 2002 al 63,13 y 36,87 por 100.

El incremento de los extranjeros del Régimen General fue de un 38,53 por 100 durante 2001 y de un 19,14 por 100 en el primer trimestre de 2002, y el de los extranjeros del Régimen Comunitario fue de un 7,15 por 100 en 2001 y de un 1,94 por 100 entre diciembre de 2001 y marzo de 2002.

A 31 de marzo de 2002, 121.798 extranjeros de terceros países residentes en España estaban incluidos en el Régimen Comunitario, lo que supone el 26,56 por 100 del total de extranjeros incluidos en este régimen de residencia. La mayoría de los que formaban parte de este colectivo (familiares de españoles o de nacionales del Espacio Económico Europeo) eran iberoamericanos (72.943) seguidos de africanos (21.965). El 60,70 por 100 del total eran mujeres. Sólo en el caso de los africanos los varones eran mayoría (con un 53,17 por 100 del total de africanos incluidos en el Régimen Comunitario).

Extranjeros en España según continente de origen. 1992 a marzo de 2002.

Europa es el continente con mayor número de extranjeros. En España el incremento de europeos desde 1992 ha sido de más de un 125 por 100 (246.409 personas más en marzo de 2002 que en 1992), pero la proporción de europeos respecto al total de extranjeros ha pasado de suponer un 50,11 por 100 a finales de 1992, a un 35,65 por 100 a finales de marzo de 2002.

Los africanos han incrementado su número, en el período considerado, en 252.413 personas. La proporción de africanos respecto al total de extranjeros en España, desde el 18,14 por 100 a finales de 1992 hasta el 26,02 por 100 en marzo de 2002, ha tenido oscilaciones de un año a otro.

América ha pasado de ser el segundo continente en importancia respecto al número de extranjeros en España en 1992 a ser el tercero entre 1997 y 2001, aunque entre el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001 el incremento de ciudadanos americanos en España ha sido el más notorio (de un 89,73 por 100) debido, sobre todo, al aumento de residentes ecuatorianos y colombianos, que le han vuelto a colocar en segundo lugar en cuanto a importancia numérica.

El número de asiáticos residentes en España se ha incrementado en un 180,97 por 100 desde 1992 (un 31,39 por 100 entre diciembre de 2000 y marzo de 2002).

Extranjeros en España según comunidad autónoma y provincia de residencia. 1992 a marzo de 2002.

Desde 1992 los extranjeros residentes en España se han concentrado en la Comunidad de Madrid, las provincias del litoral mediterráneo y los archipiélagos balear y canario. A fin de marzo de 2002, Cataluña y Madrid agrupaban a más del 47 por 100 del total de extranjeros, y considerando también a los extranjeros residentes en Andalucía, Comunidad Valenciana, Canarias y Baleares se llegaba al 81,70 por 100 del total de extranjeros en España.

Según provincia, además de las comunidades uniprovinciales que ya se han reseñado, y tal y como se observa en el siguiente mapa, hay que destacar el elevado número de extranjeros en Barcelona, Alicante, Málaga y Las Palmas.

La proporción de extranjeros respecto a la población total, que como se indicó anteriormente era de aproximadamente el 3,05 por 100 a nivel nacional en marzo de 2002, superaba dicho porcentaje en las comunidades autónomas de Baleares (6,75 por 100), Melilla (5,98 por 100), Canarias (5,54 por 100), Madrid (5,38 por 100) y Cataluña (4,63 por 100), rebasándose el 7 por 100 en las provincias de Almería y Girona. Las proporciones más bajas de extranjeros se observan, según comunidad autónoma, en el País Vasco (1,02 por 100), Galicia (1,03 por 100) y Asturias (1,06 por 100), y los extranjeros no llegan a suponer el 1 por 100 del total de la población en las siguientes

provincias: Córdoba, Ávila, Palencia, Sevilla, A Coruña, Badajoz, Ciudad Real, Guipúzcoa, Zamora, Jaén y Vizcaya.

Extranjeros en España según grupo de edad a 31 de marzo de 2002.

A finales de marzo de 2002, 122.923 extranjeros en España eran menores de 16 años (el 9,88 por 100 del total), 1.046.642 tenían entre 16 y 64 años (el 84,14 por 100) y 74.354 eran mayores de 64 años (el 5,98 por 100). Más de la mitad del total de los residentes extranjeros en España tenía entre 25 y 44 años, y cabe reseñar también que entre los menores de 16 años casi las dos terceras partes tenían entre 6 y 15 años.

Según continente de origen, tanto los norteamericanos como los nacionales de países incluidos en el Espacio Económico Europeo y los nacionales de Oceanía tenían porcentajes de menores de dieciséis años por debajo de la media y, por el contrario, proporciones de mayores de 64 años que duplicaban o triplicaban la media. Los iberoamericanos y los nacionales de países europeos no incluidos en el Espacio Económico Europeo, asimismo, mostraban porcentajes de menores de dieciséis años por debajo de la media del total de extranjeros, pero también bajas proporciones de mayores de 64 años (particularmente en el caso de los iberoamericanos). La baja proporción de mayores de 64 años se acentuaba aún más en los nacionales de África y Asia que, sin embargo, tenían porcentajes relativamente elevados de mayores de dieciséis años. La proporción de personas incluidas en el grupo de dieciséis a sesenta y cuatro años resultaba mayoritaria para todos los colectivos, aunque eran los iberoamericanos los que presentaban el porcentaje más elevado (un 90,72 por 100 de los nacionales de países iberoamericanos estaban en ese tramo de edad).

La composición según continente de origen de los tres grupos de edad, en consecuencia, presentaba variaciones significativas tal y como puede observarse en el Gráfico 6.

EXTRANJEROS AFILIADOS Y EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con información de carácter estadístico procedente de ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social tratados por el IMSERSO, el número de trabajadores extranjeros afiliados y en alta laboral en la Seguridad Social ascendía a 711.432 el 10 de abril de 2002, lo que suponía el 4,47 por 100 del total de trabajadores en alta laboral a finales de marzo de 2002.

Según continente de origen, el 30,21 por 100 eran iberoamericanos, el 27,08 por 100 eran africanos, el 24,97 por 100 eran nacionales de países del Espacio Económico Europeo, el 9,60 por 100 eran nacionales de países europeos no pertenecientes al EEE, el 7,28 por 100 eran asiáticos y eran nacionales de Oceanía o apátridas, o no constaba su nacionalidad, el 0,14 por 100 del total.

Según régimen de Seguridad Social, la mayoría de los trabajadores extranjeros (el 66,77 por 100) estaban incluidos en el Régimen General (es decir, eran trabajadores por cuenta ajena de la industria o los servicios), el 12,26 por 100 estaban incluidos en el Régimen Especial Agrario, el 11,80 por 100 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el 8,60 por 100 estaban en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar y el 0,57 por 100 pertenecían al Régimen Especial del Mar o al de la Minería del Carbón.

Según sexo, el 65,68 por 100 de los trabajadores extranjeros eran varones y el 34,32 por 100 eran mujeres. Según grupo de edad, el 12,70 por 100 tenía entre 16 y 24 años, el 83,34 por 100 entre 25 y 54 años y el 3,96 por 100 eran mayores de 54 años.

Respecto a la comunidad autónoma en la que figuraban en alta laboral, en Madrid y Cataluña se situaba el 43,38 por 100 del total de trabajadores extranjeros. En orden de importancia numérica seguían Andalucía, la Comunidad Valenciana, Canarias, Murcia y Baleares.

A pesar de la reciente incorporación al mercado de trabajo español de una elevada proporción de los trabajadores extranjeros (el 55,91 por 100 de los que figuraban en alta laboral en abril de 2002 se habían incorporado al sistema a partir de enero de 2000), el porcentaje de los que habían tenido ya más de un movimiento de alta en la Seguridad Social (más de un empleo) ascendía, para aquellos que figuraban en alta en abril de 2002, al 66,98 por 100.

A primeros de enero de 2000 el número de trabajadores extranjeros afiliados y en alta laboral a la Seguridad Social ascendía a 341.585. Desde enero de 2000 a abril de 2002 esta cifra se ha más que duplicado. Entre diciembre de 1999 y marzo de 2002, el número total de trabajadores afiliados y en alta laboral en el sistema de la Seguridad Social se incrementó en un 9,15 por 100 (pasando de 14.578.326 a 15.912.352).

Por tanto, los trabajadores extranjeros suponían en enero de 2000 el 2,34 por 100 del total de trabajadores en alta laboral, y dos años y tres meses más tarde, en abril de 2002, suponían el 4,47 por 100.

Según nacionalidad, Marruecos, Ecuador, Colombia, Reino Unido y Alemania eran los cinco países con mayor número de trabajadores extranjeros en alta laboral en Seguridad Social el 10 de abril de 2002, y agrupaban al 47,57 por 100 del total de trabajadores extranjeros.

La distribución de los trabajadores extranjeros en el territorio español tiene una concentración acusada, aunque a lo largo del período considerado existe una ligera tendencia a una mayor distribución geográfica. A pesar de ello, en Cataluña y Madrid se localizaba el 43,38 por 100 del total de trabajadores extranjeros en alta laboral en abril de 2002. Hay que tener en cuenta, no obstante, que tampoco la distribución geográfica del total de los trabajadores en España es homogénea: en Cataluña, Andalucía, Madrid y la Comunidad Valenciana se localizaba a finales de marzo de 2002 el 59,87 por 100 de dicho total. Andalucía y Madrid son las comunidades autónomas que muestran una mayor diferencia de ubicación en cuanto a ambas distribuciones. Mientras Madrid agrupaba al 15,34 por 100 del total de trabajadores y al 21,62 por 100 de los trabajadores extranjeros, en Andalucía sucede lo contrario, ya que agrupaba al 16 por 100 del total de trabajadores y al 11,57 por 100 de los trabajadores extranjeros.

Según provincia, en Madrid, Barcelona, Murcia y Baleares se concentraba el 47,67 por 100 del total de trabajadores extranjeros y el 34,41 por 100 del total de trabajadores. Por lo que se refiere a la proporción de trabajadores extranjeros respecto al total de trabajadores era en abril de 2002 del 4,47 por 100 en el conjunto de España, pero se observan diferencias importantes según provincia: en Melilla y Almería los extranjeros superaban el diez por ciento del total de trabajadores, mientras que en Córdoba y A Coruña no llegaban al uno por ciento.

Trabajadores extranjeros en alta laboral en la Seguridad Social según régimen de Seguridad Social.

El encuadramiento en uno u otro régimen de Seguridad Social deriva de la actividad económica y la dependencia laboral de los trabajadores.

La mayor parte del total de trabajadores y también de los trabajadores extranjeros estaban incluidos en el Régimen General, es decir, eran trabajadores por cuenta ajena de la industria o los servicios, pero este régimen agrupa a una mayor proporción del total de trabajadores, al igual que sucede con el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Por el contrario, los trabajadores extranjeros tienen una proporción mayor que la del total de trabajadores en el Régimen Especial Agrario y en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

La presencia de trabajadores extranjeros en los diferentes sectores económicos y su proporción respecto al total de los trabajadores en los mismos, por tanto, varía de forma sustancial.

Tal y como puede observarse, es en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, minoritario para los trabajadores españoles, que sólo en un 1,03 por 100 están encuadrados en el mismo, en el que la presencia de trabajadores extranjeros resulta significativa, alcanzando el 37,20 por 100 del total de las personas que en España se dedican al servicio doméstico.

EL IMPACTO DE LA INMIGRACION IRREGULAR EN ESPAÑA SEGURIDAD CIUDADANA

Hablar del impacto de la inmigración irregular en España es complejo, porque a la vez la sociedad y sus movimientos son complejos. Limitándose únicamente al campo de la seguridad, son varias las variables que inciden en el escenario, así como un gran número de actores con roles diferenciados. A continuación se analizarán cuáles son estas variables fundamentales.

La primera variable y que hasta cierto punto se puede considerar con gran capacidad de intrusión sobre el resto, es el peso actual de la inmigración ilegal, en lo que tradicionalmente se ha denominado seguridad ciudadana.

Como referencia para las cifras que a continuación se van a ir facilitando se debe tasar, en primer lugar, el peso que la población extranjera tiene actualmente en nuestro país. Como es lógico solamente se poseen cifras de los residentes regulares, la cantidad de residentes irregulares es muy difícil de estimar, pero han sido significativas, como lo demuestran las 244.000 solicitudes presentadas en el proceso extraordinario de regularización establecido por la Ley 4/2000 y las 346.000 presentadas con motivo de arraigo de acuerdo con la Ley 8/2000. Cabe sin embargo suponer que, tras esos procesos de regularización, el número de residentes irregulares se haya reducido considerablemente, aunque continúan produciéndose entradas clandestinas.

Si se suma el total de las cifras anteriores, cabe estimar que los extranjeros residentes en España se sitúan en torno al 3 por 100 de la población total.

Si se comienza el análisis por las cifras y evolución de lo que han representado los detenidos extranjeros con respecto a los detenidos españoles por infracción penal se observa una tendencia creciente desde 1997 hasta nuestros días.

Se puede observar como el número de extranjeros ha ido creciendo desde el 15,3 por 100 que representaba en 1997 hasta el 28,48 por 100 sobre el total de detenidos en España durante 2001.

Son datos estadísticos, no se habla de las circunstancias personales, ni de que haya un ambiente que les obligue, les incite o propicie a la delincuencia, simplemente se indican datos policiales y judiciales.

Los porcentajes de detenidos extranjeros según el tipo de delitos no son constantes. Si se realiza un estudio por tipos delictivos en base a los datos estadísticos del año 2001, se observa que existen figuras delictivas donde el impacto de la población extranjera es mayor.

Es importante reseñar por su gravedad y por la alarma social que crea la cifra de homicidios, que en valores absolutos fue de 401 detenidos extranjeros por este concepto, frente a 1.010 detenidos españoles.

Con respecto a los delitos contra la propiedad, se aprecia la importancia del colectivo extranjero. No hay que olvidar que los detenidos por este tipo delictivo representan el 53,8 por 100 del total de las detenciones efectuadas en nuestro país, y que este tipo de delitos es el que más incidencia posee en lo que se suele denominar seguridad ciudadana.

Los delitos contra la libertad sexual representan un porcentaje pequeño en relación al total, el 1,83 por 100 de los detenidos el año pasado fue por este concepto, pero no se debe olvidar la gran alarma social que puede generar este tipo delictivo, así como el impacto que posee sobre la seguridad subjetiva del colectivo de mujeres.

Por último, el tráfico de drogas, tipo que suele asociarse a colectivos muy determinados y sobre los que es habitual las generalizaciones en los medios de comunicación, llegando a introducirse socialmente este prejuicio. Este tipo delictivo en cifras representa un 30,31 por 100, no siendo el de mayor porcentaje, ni en números absolutos se da la mayor cantidad de detenidos extranjeros por este concepto.

Si se realiza un estudio más profundo y detallado del fenómeno de la inmigración en la delincuencia, se observa que no es proporcional el número de extranjeros de una nacionalidad determinada con el número de detenidos de esa nacionalidad, es más, las cifras oscilan entre unos tipos delictivos y otros.

Sin querer generalizar sobre ningún colectivo determinado, se ha intentado comprobar cuál es el peso de cada una de las nacionalidades en los distintos tipos de delitos. Como base de comparación se ha utilizado el porcentaje de regulares que esa nacionalidad representaba a finales de 2001 respecto al total de extranjeros.

Para conocer la realidad delictiva de ciertos colectivos, se debe diferenciar dos fenómenos, por un lado la inmigración y por otro el turismo. España recibe cada año aproximadamente cincuenta millones de turistas, una gran proporción de ellos proceden de países de la Unión Europea, en las Estadísticas que ofrece el Plan Estadístico del Ministerio del Interior no se especifica si el extranjero detenido es residente o simplemente se encuentra de forma momentánea en calidad de turista.

Esto conlleva la imposibilidad de conocer el impacto real sobre la delincuencia de aquellos residentes cuyas nacionalidades también poseen alto índice turístico.

Es decir, mientras que los detenidos de nacionalidades europeas no se sabe si son residentes o turistas, se debe suponer que los detenidos de las nacionalidades africanas, que presentan índices turísticos muy bajos o nulos, son detenidos que se encuentran en España como inmigrantes.

Para los gráficos únicamente se considerará la población inmigrante, dejando a un lado el fenómeno turístico, por lo que están subvaloradas el peso de las nacionalidades con un índice turístico pequeño o nulo. Solamente se ha utilizado como número de población europea los residentes, no los turistas de esta procedencia.

Es muy significativo que el colectivo argelino, que, exclusivamente, representa el 1,37 por 100 de los extranjeros, provoque el 10,47 por 100 de las detenciones efectuadas sobre ciudadanos extranjeros por este concepto. En la misma situación se encuentran los ciudadanos de origen colombiano que con un peso en la población del 4,39 por 100 representan el 12,72 por 100 de los ciudadanos extranjeros detenidos por este tipo.

Vuelven a aparecer las mismas nacionalidades, el colectivo de origen colombiano y argelino. Ambos países presentan un gran nivel de violencia y, hasta cierto punto, se puede considerar que existe un gran número de ciudadanos de estas nacionalidades que importan su “modo de vida”.

Aparece por primera vez el colectivo marroquí, manteniéndose la importancia de la incidencia argelina sobre el total de detenidos de este tipo. Sin embargo es paradójico que ha desaparecido el peso relativo del colectivo colombiano.

El tipo de robo con fuerza en las cosas es el más importante y sobre el que presenta mayor tendencia el colectivo argelino, los detenidos de esta nacionalidad representan el 20,17 por 100 del total de detenidos extranjeros por este concepto, mientras que el peso de esta población, como se decía anteriormente, es del 1,37 por 100 del total de extranjeros. Los ciudadanos rumanos también parecen tener cierta tendencia a este tipo delincuencial.

Sobre los hurtos se sigue manteniendo la misma tendencia con respecto al colectivo argelino, sin embargo este es el delito que presenta mayor incidencia entre los ciudadanos de origen rumano, es significativo que este colectivo no posea un peso importante en aquellos tipos en los que existe violencia o cierto grado de intimidación contra las personas, es un colectivo que incide más sobre los clásicos delitos que se pueden denominar de “descuidados”.

Respecto al tráfico de drogas, el colectivo colombiano es quien presenta mayor incidencia relativa; este hecho, junto al peso que poseen los ciudadanos de este origen en los delitos de homicidio y lesiones, nos indica que el tipo delincuencial más común entre esta nacionalidad es su pertenencia a redes organizadas de tráfico de drogas, siendo usual, hasta cierto punto, los “ajustes de cuentas” por este motivo. Los ciudadanos marroquíes y del África subsahariana también poseen un peso significativo en esta tipología. Aunque las organizaciones que suelen formar para el desarrollo de este tipo suelen tener menor capacidad y un entramado más simple que las de origen colombiano.

Las conclusiones que se pueden extraer de este estudio son varias, en primer lugar, se puede afirmar que realmente la población inmigrante posee un impacto importante dentro de la seguridad ciudadana. Se debe tener en cuenta que el mayor porcentaje de detenidos por infracciones en España se realiza en el perfil del ciudadano comprendido entre los 16 y 44 años de edad, varón y con un nivel cultural bajo, perfil

que se superpone en la mayoría de las ocasiones con el de la población extranjera que reside en nuestro país .

En la población española el porcentaje que se encuentra por edad comprendido en lo que se puede denominar perfil de riesgo es del 45 por 100, mientras que para los residentes regulares europeos este porcentaje asciende al 63 por 100 y al 71 por 100 en el caso de los residentes no europeos.

Por sexo la población española está distribuida en un 49 por 100 de varones, mientras que los residentes europeos presentan un 51,5 por 100 y los residentes no europeos un 55,5 por 100.

En líneas generales se comprueba que a pesar de que el porcentaje del perfil de riesgo es mayor en el colectivo extranjero que en el nacional, las diferencias no son tan considerables como los porcentajes que se han visto en relación a la comisión de delitos. Este efecto ha sido minimizado, en lo posible, al utilizar en el estudio por nacionalidades únicamente la proporción que cada colectivo representa en el total de residentes extranjeros.

En segundo lugar se puede apreciar una cierta tendencia de determinados colectivos a algunos tipos delincuenciales y como ciertos colectivos presentan una mayor probabilidad de delito.

En resumen, se puede destacar lo conflictivo del colectivo argelino, aunque no se puede desechar que algunos ciudadanos de origen magrebí se identifiquen como argelinos para evitar o entorpecer su posible repatriación.

El colectivo colombiano, aunque por cifras no destaque en su cantidad de detenidos, sí está presente en una serie de delitos que crean gran alarma social, homicidios y tráfico de drogas, facilitando las generalizaciones a las que nos referíamos anteriormente.

Los ciudadanos rumanos se puede considerar que tienen una tipología delincencial muy definida, no están representados en los tipos delictivos de carácter violento, pero sus cifras son significativas cuando se habla de hurtos y robos con fuerza en las cosas.

El impacto de las personas de origen magrebí es importante en todos los tipos, pero este hecho es explicable en base a su cantidad, únicamente presenta un porcentaje relativamente alto, y que hasta cierto punto puede ser preocupante y motivo de generalizaciones, en el tipo de robo con violencia o intimidación, lo que normalmente se denomina “atracó”.

En la otra cara de la moneda se puede observar el colectivo de inmigrantes procedentes de Ecuador, Perú, República Dominicana o Argentina, que representan un impacto en la seguridad inferior a los porcentajes que corresponden a su población.

INMIGRACION Y POBLACION PENITENCIARIA

Otro indicador que se puede utilizar para observar el impacto de la población extranjera en el área de la seguridad es el que nos muestra el peso de estos ciudadanos en la población reclusa en general.

En cuanto al aumento de la población penitenciaria guarda una relación de proporcionalidad con la criminalidad real, esto es, con el número de infracciones conocidas. El dato de partida es que en los últimos años se aprecia un notable incremento de los reclusos extranjeros que excede de forma importante del peso

proporcional que tienen en la población en general. Los análisis estadísticos pueden ser muy variados y extensos en función de los parámetros que se utilicen y de las referencias temporales que se consideren.

Se van a resaltar dos aspectos de la cuestión: en primer lugar, la incidencia que los reclusos extranjeros están teniendo sobre la población penitenciaria del Estado y, en segundo lugar, la evolución de estos reclusos extranjeros en situación de preventivos, ya que esta situación procesal penal está conectada más directamente con la realidad criminal en cada momento. Efectivamente, mientras que un penado, al adquirir esa condición, puede haber cometido el delito hace años, la presunta actuación ilegal del preventivo suele ser mucho más próxima en el tiempo.

En relación a la población penitenciaria general, hay que partir de los siguientes datos en esta secuencia temporal. El 31 de diciembre de 1996 el número de internos extranjeros en España era de 7.263. El 31 de mayo de 2002, este número ascendió a 12.478. En el período 1996-2002 hay en los centros penitenciarios 5.215 internos extranjeros más.

En términos porcentuales, y siempre referidos a la población general, es decir, penados y preventivos, en 1996 los extranjeros representaban un 17,3 por 100 de la población general; en el año 2001, el 19,9 por 100, y el 31 de mayo de 2002 la cifra alcanza el 24,6 por 100, es decir, aproximadamente la cuarta parte del total de la población reclusa.

Estos datos permiten afirmar, sin duda alguna, que el crecimiento de la población reclusa es permanente y continuo en los últimos años, con un repunte significativo desde el año 2000, con 1.090 reclusos extranjeros de incremento neto, que se agudiza en el 2001 con un crecimiento neto de 2.150 internos extranjeros.

En relación a la población preventiva, hay que destacar que los datos son aún más reveladores de esta tendencia al crecimiento de la población reclusa extranjera y ello porque el ingreso de un interno preventivo a disposición del correspondiente juzgado o tribunal se da, por lo general, en un momento más próximo a la comisión del presunto delito, con los indicios que justifican la aplicación por el órgano jurisdiccional de la medida cautelar de prisión provisional. Es decir, normalmente el preventivo es una persona a la que se detiene y entra en prisión, por tanto es el que está más próximo a la fecha de comisión de delito.

Esta circunstancia, sin perjuicio, por su puesto, de la presunción de inocencia, refleja la criminalidad real en la calle en un período de tiempo concreto y de ahí la importancia del análisis. Este aspecto tiene una segunda lectura en cuanto a la valoración que se puede hacer sobre la eficacia policial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que no sólo han logrado detener y poner a disposición judicial al presunto infractor, sino también aportar un bagaje probatorio de indicios que permiten justificar el encarcelamiento provisional del detenido.

Durante el año 2001, el incremento de extranjeros preventivos fue de 913. El incremento total fue de 767, pero los preventivos españoles descendieron en 146 internos. Esto significa que los preventivos extranjeros asumieron todo el crecimiento de los reclusos preventivos más el descenso que en ese año tuvieron los internos preventivos españoles, lo que traducido a porcentaje significa que el incremento de reclusos preventivos extranjeros durante el año 2001 fue de 119,03 por 100.

Analizados los datos, se extraen una serie de consideraciones. Primero, que la incidencia de los reclusos preventivos extranjeros sobre el total de preventivos depende del tiempo que se tome como referencia, porque la evolución de la población preventiva es muy fluctuante de unos períodos a otros, pudiendo representar de un 60 a un 119 por 100, que fue el total de todo el año 2001. Segundo, el importante aumento de la población reclusa extranjera es un hecho cierto y su altísima prevalencia respecto a la población reclusa española no se corresponde con su peso porcentual en la población española.

Asimismo, ha existido un importante aumento en la detención de aquellas personas que pretendían entrar de forma irregular en España, de forma clandestina a través de nuestras fronteras. Son los destinos del sur de la Península y de las islas Canarias aquellos que con mayor frecuencia han venido utilizándose por los traficantes de seres humanos para conseguir la llegada de estas personas. En el año 1999 llega ron un total de 3.569; en el año 2000, vigente la Ley 4/2000, llegaron un total de 15.195 y esa inercia se ha mantenido a lo largo del año 2001 alcanzando un número de 18.517.

Estas personas han sido expulsadas en el 95 por 100 de los casos, siendo fundamental mente de nacionalidad marroquí y a continuación de países subsaharianos. En este sentido se ha avanzado notablemente mediante la firma de un convenio de readmisión con la República de Nigeria y en las relaciones diplomáticas estándar mediante la colaboración de los gobiernos de Senegal y Ghana, que han permitido efectuar expulsiones a estos países.

Respecto a las denegaciones de entrada y retorno en frontera, a lo largo del año 2001 se han producido en 8.881 ocasiones, siendo fundamentalmente en el aeropuerto de Barajas donde se han realizado con mayor intensidad. Las nacionalidades más numerosas fueron Colombia, con 3.476 denegaciones de entrada, Marruecos con 1.898 y Ecuador con 1.021. En este dato no se incluyen las denegaciones por no poseer impreso, las cuales serán analizadas con posterioridad.

Asimismo, se ha procedido a dictar expulsiones al amparo también de la Ley 8/2000 de aquellas personas que eran identificadas en España por distintas razones, una vez que habían entrado ilegalmente o bien identificadas en el intento de entrada clandestina por nuestras fronteras. En el año 1999 se dictaron 20.103 órdenes de expulsión, en el año 2000, obviamente está vigente la Ley 4/2000, se dictaron 6.579, y en el año 2001, 12.976 expulsiones. En estos casos Marruecos, Senegal, Rumania y Nigeria son las nacionalidades más frecuentes.

Por último, en relación a las devoluciones, en el año 2001 se produjeron 22.984, siendo la nacionalidad marroquí la más frecuente y a continuación la argelina, la nigeriana y la ecuatoriana. La provincia de Cádiz con un 46,29 por 100 del total y la ciudad autónoma de Ceuta con un 35,87 por 100 son los lugares donde mayor número de devoluciones se realizaron.

Por tanto, en conjunto, han sido devueltas a sus países, impedidas en la entrada en nuestro territorio o simplemente expulsadas a lo largo del año 2001, un total de 44.841 personas. Esta cifra en el año 2000 fue de 35.476.

Siempre que se habla de organizaciones ilegales alrededor del problema de la inmigración se centra en bandas dedicadas al paso clandestino, pero no se debe olvidar que tan delictivo, ilícito y reprochable es la actividad del tráfico de seres humanos como la de las organizaciones y personas que contratan a éstas en la economía sumergida, en definitiva a los explotadores.

Sobre éste se pueden dar dos cifras que marcan el esfuerzo que se está realizando en este campo. En el año 2000 las inspecciones de trabajo impusieron multas, por contratación ilegal, por un importe de 2.000 millones de pesetas, superando los 6.000 millones en el año 2001.

El escenario previsto si no se estuviese realizando este esfuerzo en el control de fronteras por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es impredecible, pero existen dos datos que pueden ofrecer la auténtica dimensión de contención del dique; son las 987.000 personas a las que se denegó la entrada (por no poseer impreso) en la frontera terrestre de Ceuta y Melilla durante el año 2000, cifra que fue de 860.327 en el 2001, es decir, casi dos millones de personas a las que se deben poner puertas.

El concepto de víctima se define por la rentabilidad que ésta puede ofrecer, tradicionalmente las variables que incidían en esta rentabilidad eran fundamentalmente la renta, la ocupación, el nivel de estudio y el género. Pero con el colectivo inmigrante aparece una nueva variable, la indefensión de las víctimas y esta es una nueva faceta de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

LA INTEGRACION COMO SOLUCION.

Hasta aquí se ha intentado ofrecer cuál es la realidad policial de la inmigración ilegal en nuestro país, pero esta no es la única faceta que preocupa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, existen otras variables que conforman el impacto de la inmigración ilegal en España, por ejemplo, comprender cuál es la respuesta que la sociedad española da a esta inmigración ilegal, cuál es la capacidad de adaptación y dónde se encuentra el límite entre la solidaridad y la chispa xenófoba.

Si se realiza un estudio temporal sobre la preocupación de los españoles ante lo que ellos perciben como fenómeno inmigratorio a través de los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas y específicamente utilizando los barómetros de opinión, se puede apreciar que en 1999 ante la pregunta ¿Cuáles son a su juicio los tres problemas principales que existen actualmente en España?, la inmigración no aparecía. Con posterioridad, en el año 2000, la inmigración aparecía con un valor de respuesta de 6,7. En el año 2001 el valor ha crecido hasta un 15,3 y en julio de 2002 la inmigración está marcada con el 25,9.

Continuando con el análisis de tendencias, a través de los estudios realizados por el CIS, si se comparan las respuestas de los encuesta dos a la pregunta de ¿Piensan que en España hay demasiados inmigrantes?, en febrero de 2000 y febrero del 2001 los españoles que están de acuerdo con esta aseveración han pasado de un 31 a un 42 por 100. Por el contrario, ha disminuido de un 9,9 a un 6,4 por 100 los que piensan que son pocos.

Ante estos datos se extrae una conclusión inmediata y es que se está generando en la sociedad española una preocupación cada vez mayor sobre las connotaciones que implican el fenómeno de la inmigración en su seno.

Es generalizado en la sociedad española el concepto de que toda persona debería tener libertad para vivir y trabajar en cualquier país aunque no fuera el suyo, con esta afirmación están de acuerdo el 92,4 por 100 de la población española (según datos del barómetro de febrero número 2.409 del CIS).

La propuesta social sobre la política de inmigración la muestra también el mismo estudio cuando al entrevistado se le pregunta sobre cuál cree él que debe ser la política más adecuada respecto a los trabajadores inmigrantes, un 78,7 por 100 afirma

que solamente se debe permitir a entrada de aquellos que tengan un contrato de trabajo frente a un 13 por 100 que creen que no se les debería poner ningún obstáculo legal. A la conclusión que se pretende llegar y que hasta cierto punto resulta paradójica, es que de la cifra inicial del 92 por 100, que considera que debe ser un derecho de cualquier persona poder trabajar en cualquier país independientemente de su origen, se reduzca únicamente a un 13 por 100 los que admiten este hecho hasta la últimas consecuencias.

Además, si nos introducimos en el ámbito familiar es muy significativo que ante la pregunta de ¿Le preocuparía mucho, bastante, poco o nada que un hijo/a suya se casara con un ciudadano de otro país?, un 27,5 por 100 admite que le preocuparía mucho o bastante emparentar con un ciudadano de Marruecos u otro país norteafricano.

Asimismo, se considera relevante que únicamente un 76,8 por 100 de los ciudadanos españoles respondan que no les preocupa tener como vecinos a una familia de ciudadanos de Marruecos. Y por el contrario al 25 por 100 restante sí le preocupe. Este último dato cuando se habla de xenofobia, un 25 por 100 del total de la población, es un dato potencialmente peligroso.

El mismo estudio muestra que sobre las distintas nacionalidades la sociedad española no tiene la misma percepción. Por simpatía son los latinoamericanos los que presentan mayor afinidad con la sociedad, seguidos de los procedentes de Europa occidental, portugueses, asiáticos, rusos, África subsahariana, norteamericanos y, por último, de nuevo los marroquíes.

Se puede afirmar que España es europea, pero no únicamente desde un punto de vista geográfico o económico, también cultural y socialmente, tal vez en algunos parámetros se ha europeizado más tardíamente y la inmigración puede ser uno de ellos, es relativamente reciente el hecho de que España se haya convertido en un país de acogida.

Actualmente se puede tasar en un 3 por 100, respecto a la población total, el porcentaje en la misma de los inmigrantes. En 1998 en países como Alemania la población extranjera representaba un 9 por 100, en Austria un 9,1 por 100, en Francia un 6,3 por 100 y la media europea se tasaba en un 5,1 por 100 del total. Se está aún lejos de estas cantidades, pero las tendencias apuntadas anteriormente confirman que la respuesta de la sociedad española cuando se alcancen índices de inmigración, que se puedan considerar europeos, puede ser muy parecida a los fenómenos y respuestas sociales que se están observando en estos países.

Una encuesta del Observatorio Europeo sobre el Racismo y a Xenofobia del año 2000 sitúa a España como el país más tolerante de la Unión Europea, característica que se reconoce en el 77 por 100 de los encuestados. Esta cantidad nos sitúa en un buen lugar frente a países como Alemania donde se tasa en un 53 por 100, Francia con un 55 por 100, Austria con un 57 por 100, o Grecia donde, únicamente, un 29 por 100 de sus habitantes manifiestan que poseen actitudes claramente tolerantes.

Ante esta perspectiva y aun con margen de maniobra, los esfuerzos se deben concentrar en controlar el fenómeno de la inmigración, de tal forma y en cantidad suficiente para que la sociedad española haga posible la integración de estas personas.

En síntesis se puede concluir que es preciso abordar la propuesta política desde dos dimensiones, una de naturaleza ética, otra desde un sentido de responsabilidad que construya situaciones reales de convivencia democrática. Desde la primera hay que apostar por una solidaridad aplicada y activa, nada retórica, que busque realizar propuestas sobre políticas y medidas que transformen la realidad en un sentido de

profundidad democrática e igualdad, y por una tolerancia que sustente activamente el respeto a la persona, su condición de igual dignidad y que garantice la universal aplicación de los Derechos Humanos.

A su vez, desde la responsabilidad de construir situaciones reales de convivencia, el proceso ha de transcurrir por unos cauces delimitados por un discurso positivo de la inmigración, en cuanto a la riqueza social que implica su aportación económica, cultural y la pluralidad creativa, junto a una estrategia cuyo pivote sea lograr la integración social de los inmigrantes (ciudadanos de pleno derecho con igualdad de oportunidades), la regulación de flujos migratorios (entradas ordenadas y por fronteras) y la cooperación internacional para un desarrollo sostenible, democrático y fundamentado en los Derechos Humanos.

Por el contrario, esta Europa que hoy se construye está siendo insuficientemente generosa con los inmigrantes y asilados. Los acuerdos y convenciones internacionales reflejan una política restrictiva y el tratamiento internacional que se dispensa raya en consideraciones hacia la inmigración como peligro social, constituyendo esta actitud política un problema para la garantía de derechos y libertades de inmigrantes, para su integración social, para el ejercicio del derecho de asilo o refugio e incluso para la prevención del racismo e intolerancia.

En nuestro país la legislación de extranjería está siendo superada por la realidad; la política de flujos migratorios, cuyo pivote actual es el contingente, es claramente insuficiente. No obstante, el reto urgente está en construir unas buenas condiciones que faciliten la integración social de aquellas personas que decidieron emigrar y que han visto posible, en el marco de una legalidad establecida, la realización de su objetivo.

La integración, a diferencia de la asimilación que anula la identidad, es un proceso que conlleva una mayor participación de los inmigrados en las instituciones de la sociedad. La reinserción profesional de los trabajadores inmigrantes, la reagrupación familiar, el acceso a la doble ciudadanía, el acceso a una vivienda digna, la sanidad, la educación intercultural, la participación de los inmigrantes en los centros de estudio, la información y comunicación para estos colectivos, el derecho al sufragio electoral... son algunos de los objetivos que hay que asumir colectivamente.

En paralelo, el desarrollo de un hábitat cultural que implique respeto a la pluralidad, garantía de igualdad de las diferencias y primacía de la dignidad como persona de la condición humana debe estar asegurado por medidas legislativas de prevención y protección frente a la discriminación por razón de origen, sexo, religión, ideología, orientación sexual... o cualquier manifestación de intolerancia que en frente las diversas identidades.

Este es el caso, actualizar una Ley de Extranjería no es suficiente, hace falta política de integración social, hace falta educación y sensibilización en valores de tolerancia y solidaridad. En este sentido pretende ir el PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS CONCRETAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIOLENCIA DOMÉSTICA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS EXTRANJEROS.

La Europa mestiza y multiétnica es hoy una realidad y desde esa diversidad la actuación de los poderes públicos ha de estar orientada por la solidaridad, la tolerancia y una convivencia democrática fundamentada en los Derechos Humanos para cerrar definitivamente el paso a esa ola de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia que, desgraciadamente, también ha llegado a España.

BIBLIOGRAFÍA.

Informe de SOS RACISMO, 2002.

“Delincuencia de Extranjeros, un análisis de criminología”. Elisa García. Ed. Tirant la Blanch, Malaga 2001.

“Mujeres Gitanas y sistema penal”, Ed. Meytel.

Evolución de la inmigración. M^a Isabel Carvajal Gómez.

El impacto de la inmigración irregular en España. Centro de análisis y prospectiva de la Guardia Civil.

Migraciones: integración o xenofobia. Esteban Ibarra.

Estadísticas de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Anuario Estadístico 2001 de la Dirección General de Extranjería e Inmigración.

Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados.

Estadística, delito e inmigrantes. Daniel Wagman.

Delincuencia juvenil y movimientos migratorios. Alfonso Serrano Gómez.